

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrás de 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9524

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si es que no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día a que se refiera la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1889).

SECCION DE LA GACETA

PORTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 y 27 Diciembre de 1927)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El impuesto de Timbre que grava los billetes y talones resguardos de las Empresas de transporte por conducción de viajeros y mercaderías se exige actualmente con sujeción a tipos reducidos, lo cual determina que los ingresos que por tal concepto el Estado obtiene sean inferiores a los que realmente debiera percibir.

Esta circunstancia por sí sola aconseja la modificación que se propone en la escala aceptada por la vigente ley del Timbre para la exacción de que se trata. Sin embargo, la reforma proyectada no se limita a una mera elevación de los tipos exigibles, sino que alcanza a la base líquida, procurando que mediante la admisión de nuevos grados en ésta la exacción sea más justa, y sometiendo a tributación documentos que por razón de su cuantía quedaban hasta ahora, sin verdadero motivo, exentos del pago del impuesto.

Fundado en las consideraciones enunciadas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 21 de Diciembre de 1927.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 2169

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo primero del artículo 189 de la vigente ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926 queda redactado en la siguiente forma:

«Los billetes y talones resguardos de los ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, por conducción y transporte de viajeros y mercaderías, cuya cuantía llegue a una peseta y no pase de dos, llevarán timbre especial móvil

de cinco céntimos; de 2,01 a tres pesetas, 10 céntimos; de 3,01 a cuatro pesetas 15 céntimos; de 4,01 a cinco pesetas, 20 céntimos; de 5,01 a 10 pesetas, 25 céntimos; de 10,01 a 15 pesetas, 30 céntimos; de 15,01 a 30 pesetas, 50 céntimos; de 30,01 a 50 pesetas, 80 céntimos; de 50,01 a 75 pesetas, 1,20 pesetas; de 75,01 a 100 pesetas, 1,60 pesetas; de 100,01 a 500 pesetas, tres pesetas; de 500,01 a 1,000 pesetas, seis pesetas; de 1,000,01 en adelante, 10 pesetas. Los billetes para ocupar lugares en los coches-camas por los que se satisfaga un precio que haya de sumarse al del billete correspondiente estarán sujetos, además del timbre que a éste grava al de 2,40 pesetas por cada uno, sea cualquiera su cuantía.»

Artículo 2.º El presente Decreto-ley comenzará a regir el día 1.º de Enero de 1928.

Dado en Palacio a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo

(Gaceta 22 Diciembre de 1927)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1749

Excmo. Sr.: Varios Departamentos ministeriales han expuesto a esta Presidencia dificultades surgidas para que perciban sus haberes aquellos funcionarios del Estado o las Diputaciones provinciales a que se refiere la Real orden de 19 de Agosto de 1924 que han sido elegidos para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal, y aun cuando dicha Soberana disposición determinó claramente la situación de los mismos al declarar que dichos cargos los habían de desempeñar en comisión del servicio, como no sería justo privar a los mencionados funcionarios de sus haberes al aceptar un cargo gratuito para el cual habían sido requeridos, desempeñando una función delicada y de confianza del Gobierno,

S. M. el Rey (q. D. g.), como ampliación a la mencionada Real orden de 19 de Agosto de 1924, que queda firme y subsistente, se ha dignado disponer:

1.º Que los funcionarios del Estado, civiles o militares o de las Diputaciones provinciales que hayan sido elegidos o que se elijan en lo sucesivo para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal la desempeñarán en concepto de comisión del servicio, percibiendo el sueldo asignado correspondiente a su empleo; y

2.º Que en el caso de que los Ombros o Corporaciones, de quien dichos funcionarios dependan, nombren regla-

mentariamente sustituido con carácter interino por considerarlo necesario o conveniente y sólo por el tiempo que dure la obligada ausencia del propietario, percibirá el titular del cargo, si es funcionario civil, los dos tercios de su haber, en concepto de excedente forzoso, y si es funcionario militar los cuatro quintos de su haber, como disponible forzoso, cuando el interino nombrado cobre el sueldo asignado a aquél a quien sustituya.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

REAL ORDEN

Núm. 1768

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción Industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Bartolomé Calafell Mesquida, de Palma de Mallorca, la autorización para instalar en su fundición de hierro y metales un aparato de soldadura autógena, dos fraguas y una curvadora para los trabajos de calderería y cerrajería.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1927.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador Civil de Baleares.

(Gaceta 23 Diciembre de 1927).

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 1168

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que en ésta se relaciona, el cual ha solicitado en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de tener el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

D. Juan Pou Vain, de Felanitx (Baleares), Casa de Campo, primera vuelta, 87.—Número de hijos, nueve. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 12 Diciembre de 1927)

Núm. 1171

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que más adelante se menciona, obrero y ha solicitado los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de dicho año (Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiario del régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º al señor siguiente, padre de ocho hijos menores, legítimos, no emancipados.

D. José Martí Ferrer, domiciliado en San Juan Bautista, Parroquia de San Vicente, (Baleares).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 13 Diciembre de 1927)

Núm. 1180

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que en ésta se relaciona, el cual ha solicitado en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926, (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta del 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

D. Pedro Roig Pascual, de San Lorenzo de Descardazar (Baleares), Sou

Halls.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 14 de Diciembre de 1927)

Núm. 1183

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que se menciona a continuación, obrero, el cual ha solicitado los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararlo beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regula el Real decreto antes citado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927), concediéndole los derechos que se especifican a continuación:

Beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, como padre de ocho hijos legítimos, menores, no emancipados: Don Pedro Juan Vicens Jaume, calle de las Jovadas, Santa Margarita (Baleares).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitado del mismo.

Núm. 1186

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que en ésta se relaciona, el cual ha solicitado, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4, de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararle beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

D. Andrés Queiglas Cabot, Buñola, Santa Bárbara, 8 (Baleares).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1188

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que en ésta se relaciona, el cual ha solicitado, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir, en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararle beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, conce-

diéndole los derechos que a continuación se expresan:

D. Antonio Borrás Capó, Santa María (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 15 de Diciembre de 1927)

Núm. 1207

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el señor que en éste se relaciona el cual ha solicitado, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926 de Subsidio a las familias numerosas, y teniendo en cuenta que reúne las circunstancias exigidas en la citada disposición y en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararlo beneficiario del Régimen de subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos anteriormente expresados, con los derechos que a continuación se expresan:

D. Antonio Botelles Castelló, Cervera 54, Manacor (Baleares).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 19 Diciembre de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2779

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 29 de Noviembre de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al mes de diciembre.

Señalar el día 13 del expresado mes de diciembre para el sorteo de las obligaciones provinciales que han de ser amortizadas.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de octubre a las Tropas del Ejército y Guardia civil.

Dejar sobre la mesa una instancia del Presidente de la Academia de Bellas Artes de esta ciudad relativa a la creación de una clase nocturna gratuita de música en dicho centro.

Anunciar la subasta para contratar el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1928.

Admitir a una presunta alienada en el Manicomio y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Disponer la recogida e ingreso en la Inclusa de una exposita que se hallaba a cargo de unos vecinos de Lloseta.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa el material que se necesita en el taller de zapatería.

Imponer el correctivo de cinco días de descuento a los sirvientes del Mani-

como por faltas cometidas en el servicio.

Subscribirse a contar del 1.º de enero próximo a diez ejemplares del periódico infantil «Alegria».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 6 de diciembre de 1927.—El Presidente, José Morall.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 6 de diciembre de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Consejero Inspector de Obras públicas Don Bernardo Calvet relativo a los caminos vecinales de esta provincia.

Trasladar al Alcalde de Sóller un oficio del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales relativo a la construcción de un puente en el camino vecinal n.º 414.

Ingresar en la Caja provincial el producto de la venta de las estufas de las oficinas de esta Corporación que han sido enagenadas por haberse instalado en aquellas la calefacción central.

Remitir al Ayuntamiento de Felanitx el proyecto de urbanización de unos terrenos, formado por el Arquitecto de provincia a petición de aquella Corporación.

Autorizar el suministro por la Escuela tipográfica provincial de los impresos que se necesitan en el Instituto de Higiene.

Abonar a los alumnos becarios de esta Corporación las pensiones correspondientes al mes de noviembre.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones nombrar a D. Francisco Servera Vidal Médico de entrada (Auxiliar de la Clínica de Vías urinarias y Clínica quirúrgica del Hospital provincial de esta ciudad.

Anunciar el concurso para instalar en el Hospital provincial de esta ciudad un aparato para radioscopia y radiografía y otro para radioterapia profunda.

Anunciar nuevo concurso para contratar las obras de construcción de una Sala para enfermas tuberculosas en el Hospital provincial de esta ciudad.

Aumentar la plantilla del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales con una plaza de Sobrestante dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y gratificación fija de 2.000 pesetas con cargo a la subvención del Estado; proveer esta plaza mediante público concurso y comunicar estos acuerdos al Ministerio de Fomento.

Anunciar un concurso para proveer la plaza de Maquinista-chofer del Instituto provincial de Higiene.

Elevar a la categoría de Oficial 2.º las plazas de Auxiliar existentes en la Intervención y en la Depositaria de fondos provinciales, señalándoles a contar de 1.º de enero próximo el haber anual de 3.500 pesetas.

Suprimir a contar del 1.º de enero próximo la plaza de Inspector de los servicios de la Inclusa provincial de esta ciudad; que en 31 del corriente mes cese en su desempeño el Rvdo. D. Lorenzo Gamundí Pbro.; crear en sustitución de la plaza suprimida una de Auxiliar de Secretaria, Sacerdote, con el haber anual de 3.000 que al efecto deberá consignarse en el presupuesto provincial y que arregladamente a lo prevenido en el art.º 50 del Reglamento de funcionarios provinciales la provisión de esta plaza se verifique mediante público concurso.

Conceder a los Ayuntamientos de Mahón, Ciudadela, Alayor, Mercadal, Villa-Carlos, Ferrerías y San Luis distintas subvenciones con cargo a las cantidades recaudadas en la Isla de Menorca con la exacción del arbitrio sobre salida de esta provincia de determinadas mercancías.

Remitir al Ayuntamiento de La Puebla el plano de urbanización de ciertos

terrenos formado por el Arquitecto de provincia a petición de aquella Corporación.

Trasladar al Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Artá interesando se proceda al arreglo del Camino vecinal número 210.

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Escorca a D. Sebastián Queiglas para que pueda cobrar de la Caja provincial determinada cantidad que aquella Corporación acredite.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio y a un indigente en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de este Establecimiento para que pueda adquirir por gestión directa el material que se necesita en el taller de la Imprenta y para que preste el consentimiento necesario a una sailada que desea contraer matrimonio.

Conceder al Colegio Salesiano de Ciudadela una subvención anual de 1.000 pesetas.

Incluir en la plantilla de funcionarios técnicos de la Beneficencia provincial las plazas de Farmacéutico y Farmacéutico auxiliar con la dotación de 6.000 y 1.000 pesetas respectivamente.

Consignar en el presupuesto provincial un crédito de 1.000 pesetas para gastos de alquiler de una casa de campo para solaz y esparcimiento de las Hijas de la Caridad y aislados de la Casa de Misericordia de Palma.

Reunirse en sesión ordinaria los días 13, 20, 27 y 31 del corriente y 3 de Enero próximo a las once horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 13 de Diciembre de 1927.—El Presidente, José Morall.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión que la Comisión provincial permanente de Baleares celebró el día 13 de diciembre de 1927.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Practicar el sorteo de las obligaciones del empréstito provincial de 1917 que han de ser amortizadas.

Satisfacer al Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Baleares (Sección de Mallorca) la cantidad de 250 pesetas por gastos de material.

Proponer al Pleno de la Diputación apruebe los proyectos de Reglamento «Para el Régimen de las sesiones plenas de la Diputación provincial»; «Para el funcionamiento y Régimen de la Comisión permanente»; «Para el Régimen interior de las oficinas de la Diputación»; y el de «Empleados administrativos de la misma».

Conceder la cantidad de 12.000 pesetas como indemnización de residencia a los Señores Magistrados que componen las Salas de lo Civil y lo Criminal de esta Excm. Audiencia, como también a los Señores Fiscal, Teniente y Abogado Fiscales de la misma, hasta tanto el Estado consigne en sus presupuestos la oportuna cantidad para el indicado fin y no sea gravosa para los de esta Corporación la cantidad mencionada que deberá consignarse en el presupuesto próximo y ser entregadas por dozavas partes al Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia.

Quedar enterada de haber prestado el Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia su aprobación al Plan de conservación de los caminos vecinales que perciben subvención del Estado.

Quedar enterada de un oficio del Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia referente a la reanudación de las obras paralizadas desde hace años, del camino vecinal n.º 213.

Manifestar a la Comisaría Regia de los Colegios Nacionales de Sordo Mudos y Ciegos que en el presupuesto de gastos de esta Corporación existe crédito suficiente para atender en nuestra provincia a la enseñanza y educación de los niños sordo-mudos y ciegos de la misma.

Inscribirse a contar del 1.º de Enero próximo como Consejero protector del Instituto Hispánico Americano de Relaciones Culturales.

Passar a informe del Arquitecto de provincia una instancia de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes solicitando se le conceda el uso del Oratorio del edificio denominado «Consulado de Mar» para guardar y exponer al público los objetos hallados en las excavaciones de «Pollentia» (Alcúdia).

Anunciar un concurso para proveer una plaza de alumno pensionado para cursar en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar los estudios para obtener el título de avicultor.

Consultar a la Comisión oficial del motor y del automóvil la adquisición de varios vehículos de tracción mecánica que se necesitan en el Instituto provincial de Higiene de esta ciudad.

Trasladar a la Alcaldía de Artá un oficio del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales referente al arreglo del camino vecinal n.º 211.

Anunciar nuevo concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de una Sala y dispensario para enfermas tuberculosas del Hospital provincial de esta ciudad.

Abonar a Don Bernardino Seguí la cantidad de 2.500 pesetas a cuenta de su contrato de las obras de reparación y reforma de la Sala de Medicina del Hospital provincial de esta ciudad.

Conceder al Ayuntamiento de Inca una subvención de 1.000 pesetas para las obras de ensanche del camino que dá acceso al monte de Sts. Magdalena.

Encomendar al Arquitecto de provincia cumplimente un servicio que interesa el Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar.

Aprobar las autorizaciones concedidas por los Ayuntamientos de Felanitx y La Puebla a Don Domingo Blotort y por el de Andraitx a D. Jaime Porcel para que puedan cobrar de la Caja provincial las cantidades que las respectivas Corporaciones acreditan.

Conceder a Don Jaime Tortell Garí, en concepto de jubilado forzoso por edad del cargo de Conserje de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad el haber pasivo anual de 365 pesetas.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio provincial y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Aprobar el horario y la división de los servicios facultativos del Hospital provincial de esta ciudad.

Quedar enterada de la forma en que queda establecido en dicho Establecimiento el servicio de urgencia.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa las mantas y ropas que se necesitan en aquel Establecimiento.

Encomendar al Director de la Inclusa cuide, asesorado por los facultativos del Establecimiento, de solicitar del Doctor Ferrán la vacuna anti-alfa que en aquí se necesita.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 2.459'29 pesetas importe de las estancias causadas durante el mes de Noviembre en el Manicomio provincial; y el de la cantidad de 4.404'90 pesetas producto de la venta de una porción del predio «Las Camaronas».

Proponer al Ayuntamiento de Ibiza las modificaciones que a juicio de la Comisión han de introducirse en el Estatuto y Reglamento del Colegio municipal de segunda enseñanza de aquella ciudad.

Aprobar la orden del día para la sesión plenaria ordinaria que, correspondiente al segundo semestre del corriente año, ha de celebrar la Diputación el día 17 del actual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 20 de Diciembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2799 ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Formado el padrón de Automóviles para el año 1928 de turismo, alquiler, motocicletas, camionetas de transporte de viajeros y de mercancías, estarán de manifiesto al público por espacio de 15 días a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. en el Negociado de Automóviles a efectos de reclamación, durante dicho plazo podrá todo contribuyente de esta Capital y su término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Palma 24 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa.

Núm. 2796 ADMINISTRACION-DEPOSITARIA Especial de Hacienda de Menorca

Formados los padrones para la patente Nacional de Automóviles, de las clases A, B, C y D, de este término municipal, para el próximo año 1928, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en estas Oficinas de Hacienda, durante el término de quince días, que empezarán a contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia.

Mahón 20 de diciembre 1927.—El Administrador-Depositario, Juan Camps.

Núm. 2805 SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma, 27 de diciembre de 1927.—El Jefe Provincial de Estadística Interino, Santos Esquivias.

Núm. 2793 AYUNTAMIENTO DE MAHON

Concurso para el nombramiento de Guardia Municipal

La Comisión municipal permanente, en sesión que celebró el día veinte y uno del actual, acordó proveer una vacante de Guardia Municipal con arreglo a las siguientes bases:

1.º—El que resulte nombrado disfrutará el sueldo de entrada de mil quinientas pesetas y las demás ventajas del Reglamento del Cuerpo de Empleados de este Ayuntamiento.

2.º—La Convocatoria será por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al señor Alcalde-presidente y presentarlas en el registro de la Secretaría durante los días y horas hábiles del plazo, con los documentos que estimen convenientes.

3.º—Para cubrir esta vacante queda establecido el siguiente orden de preferencia:

A.—Pertenecer o haber pertenecido sin nota desfavorable a los Cuerpos de Policía y Vigilancia de este Ayuntamiento.

B.—Ser licenciado del Ejército o de la Armada o pertenecer a los Cuerpos activos de los mismos, siempre que estos últimos hayan cumplido la primera situación del servicio activo.

C.—Pertenecer a la clase de paisano. No se admitirán paisanos mayores de cuarenta años de edad, extendiéndola a los cuarenta y cinco para los empleados activos del Ayuntamiento o individuos que se encuentren en filas del Ejército o de la Armada.

No se tendrán en cuenta ni la mayor graduación ni el mayor tiempo de permanencia en filas para los militares en servicio activo o licenciados.

El nombrado ha de conocer el idioma Menorquín y ha de saber leer y escribir, circunstancia que se comprobará antes de entrar en posesión del cargo mediante un examen, que sufrirá ante el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. Además para tomar parte en este concurso se exige la altura mínima de un metro seis cientos sesenta milímetros.

Mahón 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde-presidente, Antonio Victory.

Núm. 2798 AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Las alteraciones en el Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo año 1928, que no excedan del diez por ciento del confeccionado para el segundo semestre del actual año, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante toda la segunda quincena del mes actual.

Santa Margarita 15 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 2802 AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de Edificios y solares comprendidos en el Registro fiscal de este término municipal para el servicio del próximo ejercicio 1928, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Fornalutx 22 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Putg.

Núm. 2809 AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Ricardo Mir Pérez, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de 1 H. P. en el edificio n.º 75 de la calle de San Pedro, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se le instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en B. O. de la Provincia, a fin de pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Alayor 22 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, L. Villalonga.

Núm. 2811 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Los padrones A, B y C, para el cobro de la Patente Nacional de circulación de automóviles del ejercicio de 1928 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

San Juan 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 2813 AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formados los padrones para la Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1928, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 18 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 2814 AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado en este Municipio el padrón o matrícula de vehículos de motor me-

cánico, comprendidos en el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, de acuerdo con lo dispuesto en su art.º 36, y circular de la Administración de Rentas públicas de la provincia de fecha 28 de Noviembre último; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamación durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 19 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 863 AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1926.

Sesión ordinaria de la semana del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se concedieron permisos a distintos vecinos para realizar obras particulares en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió exponer al público, a efectos de reclamación por espacio de diez días, una petición formulada por D. José Morell Casanovas para construir un edificio, destinado a almazara, en terrenos lindantes, con el camino de Fornalutx, é instalar después en el mismo dos motores eléctricos.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Fué también aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el B. O.

Se aprobaron las relaciones de las cantidades cobradas por la Recaudación de Arbitrios de este Municipio, durante el mes de Julio último, acordándose su ingreso en la Caja municipal.

Se acordó conceder a Don Jaime Canals Serra el permiso que tenía solicitado para instalar tres motores eléctricos en el edificio n.º 678 de la Manzaneta 55, por no haberse presentado ninguna reclamación en contra de dicha petición durante el tiempo que ésta ha permanecido expuesta al público.

Se acordó realizar una transferencia de crédito de un capítulo y artículo a otros del vigente Presupuesto municipal y, en consecuencia, exponer este acuerdo al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

Se resolvió prestar aprobación a los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Sanidad para evitar la contaminación de las aguas que surten las fuentes públicas de la barriada del Puerto, y ordenar lo necesario para su inmediato cumplimiento.

Se resolvió aceptar la invitación hecha por el Muy Ilustre Sr. D. Antonio Canals, Arcipreste de la S. I. C. Basílica de Mallorca, para asistir a la Misa con que celebrará sus Bodas de Oro, el día 15 de los Corrientes, y hacerla extensiva a los demás señores Concejales.

Se acordó constara en acta la protesta de esta Comisión por el atentado de que ha sido objeto en Barcelona el Presidente del Gobierno, Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, y remitir al mismo un telegrama felicitándole por haber salido ileso.

Se acordó interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el inmediato arreglo del tramo de carretera comprendido entre esta ciudad y el puerto.

Sesión ordinaria de la semana del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras, varias instancias promovidas en súplica de permisos para realizar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se concedieron varios permisos a dis-

tintos vecinos para verificar obras particulares.

Se acordó vender a don Antonio Colón Casasnovas, los derechos a perpetuar los solares números 245, 246 y 248 del ensanche del Cementerio Católico, e ingresar su importe de 1190 pesetas en las arcas municipales.

Se acordó aceptar la invitación hecha por don Antonio Arbona Estades, para asistir al acto de bendición del local-escuela que acaba de construir lindante con el camino del Fossaret, y hacerla extensiva a todos los señores Concejales.

Se acordó colocar en la Avenida de Cristóbal Colón y en la calle del Príncipe, en los sitios apropiados, unos letreros indicadores de las carreteras de Palma a Sóller por Valldemosa y de Palma a Sóller por el Coll.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que designe una Comisión que en nombre de este Ayuntamiento se entrevistase con el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial para interesar su concurso y apoyo al objeto de obtener, a la mayor brevedad, el servicio telefónico en Mallorca.

Sesión ordinaria de la semana del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se concedieron permisos a varios vecinos para verificar obras particulares.

Se acordó vender a D. Juan Casasnovas Casasnovas, el derecho a perpetuar el solar n.º 291 del extremo ensanche del Cementerio católico de esta ciudad, e ingresar su importe de 357 pesetas en la Caja municipal.

Se acordó solicitar de la Excmo. Diputación provincial, la remisión de las cédulas personales al objeto de poder empezar la recaudación de dicho impuesto.

Fue aprobada la venta hecha por el señor Alcalde a D. Francisco Castro Mesalla de las almendras de la cosecha de este año de los almendros existentes en los terrenos no urbanizados del Cementerio católico.

Se acordó ingresar en la Caja municipal la cantidad de 300 pesetas cobradas en concepto de donativos hechos por los propietarios de las casetas de baños que durante este verano han sido colocadas en la playa de este puerto, para ayudar a este Ayuntamiento al pago de los jornales invertidos en la limpieza de la playa y a los gastos ocasionados por la instalación eléctrica que se ha realizado para el alumbrado de dicho punto.

Se acordó obligar a los regantes que utilizan varias compuertas existentes en la calle del Cementerio y que están deterioradas, a repararlas a la mayor brevedad, y, caso de que no lo hagan en el plazo de un mes, que se verifique la correspondiente reparación de oficio y a sus costas.

Se resolvió encargar a la Comisión de Festejos para que determine y organice los que hayan de celebrarse este año con motivo de la festividad de San Bartolomé, Patrón de Sóller.

Sesión ordinaria de la semana del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron diversos pagos por servicios municipales.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras, varias instancias promovidas en súplica de permisos para realizar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se concedieron varios permisos a distintos vecinos para realizar obras particulares.

Fue aprobado el traspaso del derecho a perpetuar la sepultura n.º 129 del Cementerio católico de esta ciudad a favor de D.ª Isabel María Martí Bernat.

Fue también aprobado el traspaso del derecho a perpetuar la sepultura n.º 371 del Cementerio católico de esta ciudad a favor de D. Cristóbal Martí Bernat.

Se resolvió expedir a D. Juan Castañer Bullán un duplicado del título del derecho a perpetuar la sepultura n.º 401 del Cementerio católico, por haber extraviado el original.

Se acordó efectuar varias obras de reforma en el edificio destinado a escuela graduada de cuatro grados, reciente-

mente construido, consistentes en reparar el estanque que existe en el jardín; construir lindante con el camino del Fossaret un pretil con verja de hierro, y construir en el interior de dicho edificio dos tabiques para separar las clases unas de otras y además pintar al óleo los bajos de las salas de clase.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por la campaña iniciada por el periódico palmésano «La Última Hora» en solicitud de que sean aumentados en dos los viajes marítimos semanales entre Mallorca y Barcelona, y facultar a la Comisión nombrada para gestionar la implantación del servicio telefónico interinsular, para que, al propio tiempo, interese la concesión de un correo rápido semanal que haga la travesía de día, entre los puertos de Barcelona y Sóller.

Sóller, 1.º de Septiembre de 1926.—Guillermo Marqués, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Miguel Casasnovas.—Rubricados.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 del actual, resolvió aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante el mes de Agosto último, y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sóller, 10 de Septiembre de 1926.—Guillermo Marqués, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Miguel Casasnovas.

Núm. 2800

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Lloret de Vista Alegre

Esta Junta ha designado para la instalación de las mesas electorales para las elecciones que se verifiquen el año próximo en este término municipal los locales que a continuación se expresan: Sección única: Escuela nacional de niños.

Lloret de Vista Alegre 10 Diciembre de 1927.—El Presidente, Felipe Ramis.

Núm. 2801

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Lluchmayor

Relación de los locales señalados para instalar las mesas electorales.

Distrito 1.º Sección 1.ª Saló.—Salón, antes Escuela, calle Saló n.º 6.

Distrito 1.º Sección 2.ª Juzgado.—Escuelas Hermanos D. C., Plaza Iglesia.

Distrito 1.º Sección 3.ª Escuela de niñas.—Escuela de niñas, Plaza Mayor n.º 19, piso 1.º

Distrito 2.º Sección 4.ª Convento-Escuela.—Salón, antes Escuela, calle Mendizabal n.º 1.

Distrito 2.º Sección 5.ª Convento-Oficinas.—Juzgado Municipal, calle República n.º 1.

Distrito 2.º Sección 6.ª Ensanche.—Remonta, calle Mendizabal n.º 3.

Distrito 3.º Sección 7.ª Alhóndiga.—Pescadería, Plaza Mayor n.º 33.

Distrito 3.º Sección 8.ª Iglesia.—Escuela de niñas, calle Obispo Taxaquet n.º 40.

Lluchmayor 24 Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Mojer.

Núm. 2806

D. Antonio Enriquez y Santos Izquierdo, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia por auto de veinte y dos del corriente dictado en los autos apelación en un efecto deducido por don Bartolomé Parets Campins contra doña Trinidad Anglada Pulg, acordó lo siguiente: «Se revoca el auto recurrido de veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y siete dictado en los autos ejecutivos a que esta apelación hace referencia y en su consecuencia, se deja sin efecto la segunda parte de la providencia de trece del mismo mes y año en cuanto en la misma se acordaba no haber lugar a suspender el término para formalizar oposición a la denuncia ejecutiva se había de conceder al demandado don Bartolomé Parets Campins de-

clarando en su lugar que era procedente acceder a dicha suspensión hasta que se le nombrase Procurador de oficio empezando entonces a contarse el término por los días que le restasen desde que pidió la suspensión, y ésta fuese acordada hasta que finalizaran los cuatro días concedida a tal objeto si ya se hubieren acordado. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente certificación en Palma de Mallorca a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Enriquez.

Núm. 2785

Juzgado de 1.ª instancia de Cádiz

EDITO.—En virtud del presente, se cita, llama y emplaza por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia intentada, de D. Vicente Mayans y Mayans, hijo de Don Vicente y Doña Catalina, de cuarenta y seis años de edad, soltero, mariner, natural de Formentera, (Islas Baleares), y vecino que fué de Buenos Aires, el cual falleció el día veinte y cinco de Mayo último, a bordo del vapor trasatlántico español Infanta Isabel de Borbón, navegando desde Las Palmas a Cádiz; para que dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Manuel de Navasqués.—El Secretario judicial., P. I., N. N.

Núm. 2807

Don Miguel Carmelo Oliver y Vitella, Abogado, Juez municipal del distrito de Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de cuatro días y con el veinte y cinco por ciento de rebaja los bienes que se dirán embargados en el juicio de desahucio por falta de pago, instado por D.ª Maria Ballester Bullán contra don Bartolomé Bordoy Bujosa, para hacer pago de las costas declaradas de cargo del demandado: habiéndose señalado para el remate el día cuatro de Enero próximo a las once en el local de este Juzgado calle del Sol n.º 7.

Bienes embargados

	Pesetas
170 pares de zapatos y sandalias niño B. Bordoy.	426'00
16 pares zapatillas varias, señora.	24'00
7 id. id. caballero.	18'00
7 id. precintas metal.	7'00
6 id. id. madera.	1'50
10 docenas cajas crema color y negro.	2'50
2 docenas tubos y frascos crema.	2'00
4 docenas hevillas varias clases.	1'00
4 docenas tacones madera.	4'00
100 metros cordones color y negro.	1'00
20 paquetes de botones.	5'00
11 cajas ojetas.	5'00
9 piezas de cintas de tirantes.	3'00
6 docenas tapas goma.	6'00
2 sacos conteniendo patronas.	0'50
1 banco de madera.	10'00
1 mesa de madera de pino.	5'00
2 mostradores en 1'50 de largo.	10'00
1 par de chanclos de goma.	3'00
3 pares leguis.	15'00
Una caja cerrada.	1'00

Sum.

550'50

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; no siendo necesario este requisito para el ejecutante.

La venta se efectuará en un solo lote. No se admitirán posturas que no cu-

bran los dos tercios del avalúo, siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

Los bienes embargados estarán de manifiesto todos los días hábiles de 10 a 12 en la calle de la Cadena n.º 7.

Palma veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Miguel C. Oliver.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 2804

D. Jose Vila y Preto, Juez municipal de Villa-Carlos de Menorca, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que Don Francisco Pons Catchot ha interpuesto ante este Juzgado municipal demanda de juicio verbal civil a los ignorados herederos de Don Francisco Mirret y Preto, vecino que fué de esta villa a fin de que sean condenados a satisfacer al actor la cantidad de seiscientos sesenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos por los trabajos de carpintería que efectuó en la casa calle de Stuart número 39 de esta villa por orden de D.ª Francisca Victori Sanz, viuda del Sr. Mirret, con el carácter de representante legal de los presuntos herederos del referido su esposo y en providencia de este día se ha señalado para la celebración del juicio el día treinta y uno del actual y a las quince horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo al demandado que comparezca con las pruebas de que intenta valerse bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Francisco Mirret y Preto, de paradero desconocido, se libra el presente en Villa-Carlos a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—José Vila.—F. Ponsotí y Vinent, Secretario.

Núm. 2810

Don Juan Serra Bonet, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Andraitx.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose extraviado al inscripto de este Trozo Jorge Alemañy Pujol folio 34 de 1915 la licencia y la cédula de inscripción marítima declaro nulos y sin valor alguno los expresados documentos cayendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no hiciera entrega de ellos.

Andraitx 23 de Diciembre de 1927.—Juan Serra Bonet.

Núm. 2795

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de Enero próximo venidero y que a continuación se mencionan, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del mismo a las 11 de la mañana en el local que ocupa el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrateo entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal, Leña para hornos, cortada y rajada y Carbón de cok.

Mahón 22 de Diciembre de 1927.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º —El Director, José Moreno.